



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Economía**

**División de Estudios de Posgrado
Maestría en Gestión Pública de la Sustentabilidad (MGPS)**

Tesis

Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán: diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora.

Que para obtener el grado de:

Maestro en Gestión Pública de la Sustentabilidad

PRESENTA:

L. P. Julio César Hernández Alfaro.

Asesor:

Dr. René Colín Martínez

MORELIA MICH. DICIEMBRE 2025



ÍNDICE

Datos de la Organización-----	3
Resumen-----	4
Abstract-----	5
Introducción-----	6
Justificación-----	8
Objetivo General y Objetivos Específicos-----	9
Alcance del Proyecto-----	10
Recolección de Información-----	10
 Capítulo 1. Revisión general de la literatura-----	12
1.1. Teorías relevantes-----	12
 Capítulo 2. Estructura Orgánica general del Congreso del Estado de Michoacán-----	22
2.1 El Poder Legislativo del Estado de Michoacán-----	22
2.2. El Congreso del Estado de Michoacán-----	22
2.2.1. Los Órganos del Congreso y sus atribuciones-----	24
2.3 Estructura de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado-----	28
2.4. La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública -----	32
 Capítulo 3. Diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán-----	34
3.1. Vinculación interna-----	36



3.2. Procedimiento ciudadano para el acceso a la información pública -----	37
3.3. Procedimiento institucional para la atención de las Solicitudes de Información pública-----	38
3.4. Problemática general identificada-----	40
3.4.1. Recursos Humanos-----	40
3.4.2. Ámbito Organizacional-----	41
3.4.3. Aspectos Técnicos-----	42
3.4.4. Problemas Operativos-----	42
3.4.5. Cultura Institucional y social-----	43
3.4.6 Aspectos Políticos-----	43
3.4.7. Solicitudes de acceso a información, recursos de revisión y denuncias presentadas 2021-2024. -----	44
3.4.8. Obligaciones de Transparencia-----	47
3.4.9. Actualización del Portal de Internet del Congreso-----	48
3.4.10. Vinculación externa-----	49
3.4.11. Líneas generales para elaborar una propuesta de mejora -----	51
Conclusiones-----	54
Bibliografía-----	59



Datos de la Organización

Nombre de la Organización: Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Giro o actividad principal: Legislar, crear, modificar o derogar leyes que rigen en el estado, además de participar en reformas a las Constituciones Federal y del Estado, así como ser el encargado de aprobar el presupuesto estatal y fiscalizar el gasto público.

Ubicación física: Palacio Legislativo. Avenida Francisco I. Madero Oriente # 97, Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Nombre del supervisor o contacto dentro de la organización: Lic. Carina de Jesús García Campos (Coordinadora General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo).



Resumen

El presente trabajo, tuvo como objetivo elaborar un diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán. Se estableció como objeto de estudio los procesos y procedimientos conjuntamente utilizados por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y diversas áreas durante el periodo de 2021 al 2024 para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable al respecto.

Es una investigación de tipo documental, ya que se basa en la recopilación y análisis de información de documentos existentes, informes y reportes periódicos, bases de datos, Página web del Congreso de Michoacán, de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, y de bibliografía general en la materia. Así mismo, se apoya en un enfoque interpretativo, con procesos flexibles, utilizando entrevistas al interior de la organización y encuestas de los usuarios, ello con el objetivo de comprender mejor el fenómeno de estudio.

En el estudio realizado, principalmente con la elaboración del diagnóstico, se identificaron los factores que tienen incidencia en el incumplimiento de la transparencia y acceso a la información pública en el Congreso del Estado de Michoacán y a partir de ello se establecieron las líneas generales para desarrollar posteriormente, una propuesta de mejora en la materia objeto de estudio.

Palabras claves: Transparencia, Acceso a la Información, Máxima publicidad, Rendición de cuentas, Gobierno y Participación Ciudadana.



Abstract

This work aimed to develop a diagnosis and general guidelines for a proposal to improve Transparency and Access to Public Information in the Congress of the State of Michoacán. The study focused on the processes and procedures jointly used by the Coordination of Transparency and Access to Public Information and various areas during the period from 2021 to 2024 to comply with the regulations applicable in this regard.

It is a documentary research, as it is based on the collection and analysis of information from existing documents, reports and periodic reports, databases, the website of the Congress of Michoacán, the National Transparency Platform, the Michoacán Institute of Transparency, Access to Public Information and Protection of Personal Data, and general bibliography on the subject. Likewise, it is supported by an interpretive approach, with flexible processes, using interviews within the organization and user surveys, with the aim of better understanding the study phenomenon.

In the study carried out, mainly with the elaboration of the diagnosis, the factors that have an impact on the non-compliance with transparency and access to public information in the Congress of the State of Michoacán were identified and, based on this, the general guidelines were established to subsequently develop a proposal for improvement in the subject matter of the study.

Keywords: Transparency, Access to Information, Maximum publicity, Accountability, Government and Citizen Participation.



Introducción

Hoy día, el Acceso a la información pública y la transparencia son ejes fundamentales de toda acción pública que propician la apertura gubernamental, se amplía el derecho de los ciudadanos al conocimiento de su gestión, se potencializa una mayor participación popular, se sientan bases para una mejora en el desarrollo de la administración pública y al fortalecimiento de la democracia.

En este sentido, se observa por una parte que el acceso a la información, como derecho humano, comprende diversos procesos, como: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, lo cual puede ser crucial para entender en cabalidad y con oportunidad, las decisiones y acciones en la administración pública. Por otro lado, la transparencia, como concepto de obligatoriedad, es un principio basado en ordenamientos jurídicos, que pretende brindar certeza de que los ciudadanos deban ser informados, de la práctica total y de actuación de los servidores públicos adscritos a cualquier nivel.

El acceso a la información pública, contribuye a lograr que las autoridades se desempeñen con mayor honestidad y eficacia, al mismo tiempo, fomenta a que éstas se responsabilicen de las decisiones que en ejercicio de sus funciones lleguen a adoptar; he aquí la importancia de garantizar la transparencia. Una sociedad bien informada es más participativa, más propositiva y cuenta con las herramientas necesarias para evaluar a sus gobernantes y ejercer sus derechos.

Por otra parte, la transparencia en los Congresos de los Estados, es primordial para garantizar la buena gestión y la confianza de los ciudadanos en sus representantes. Así mismo, la transparencia permite a los ciudadanos denunciar las irregularidades que existan. En el ámbito gubernamental, la mejor garantía para que un gobierno brinde resultados es que él mismo actúe bajo la observancia y vigilancia permanente de la ciudadanía.



Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formatos claros, entendibles y accesibles a través de herramientas tecnológicas, documentales y/o de comunicación directa, entre sociedad y gobierno.

Para cumplir con la normatividad establecida en materia de transparencia y acceso a la información, así como, dar respuestas a las solicitudes de acceso a la información planteadas por la ciudadanía y reportar la información relativa a las obligaciones de transparencia, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se enfrenta a una problemática compleja, en la que intervienen temas relacionados con aspectos normativos, de recursos humanos, de una escasa cultura institucional y social, aspectos técnicos y tecnológicos, procesos operativos y aspectos políticos. Cada uno de estos puntos antes mencionados, se abordarán detalladamente más adelante.

En este contexto, el presente trabajo busca brindar líneas generales para la elaboración de una propuesta de mejora en los procesos internos de transmisión de la información, de comunicación y de coordinación con las diversas áreas del Congreso, en materia de Transparencia y Acceso a la información pública.

Para lograr lo anteriormente expuesto, este trabajo se divide en tres capítulos: en el primero se hace una revisión general de la literatura; en el segundo se brinda un recorrido sobre la estructura orgánica del Congreso del Estado de Michoacán; finalmente, en el tercer capítulo se realiza un breve diagnóstico de la situación existente en materia de transparencia y acceso a la información, durante el periodo 2021-2024, a partir de lo cual, se presentan algunas líneas generales para elaborar una propuesta de mejora, que permita al CEM, un mejor cumplimiento en sus obligaciones y atribuciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; finalmente, se presentan las conclusiones del estudio.



Justificación

La presente investigación se basa en la elaboración de un diagnóstico sobre las formas, procesos y procedimientos que utiliza el Congreso del Estado de Michoacán a través de la Coordinación de Transparencia para cumplir con la normativa establecida en la materia, con el cual se pretende identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la institución; es decir, esta investigación se justifica, por ser un instrumento de análisis, que permite determinar el grado de eficiencia, eficacia y de calidad con la que la institución brinda la información y rinde cuentas a la ciudadanía.

Este estudio es significativo debido a que, a partir del análisis del funcionamiento y operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Michoacán durante el período 2021-2024, buscará identificar las ineficiencias de tipo organizacional, técnico-operativo, políticas-toma de decisiones, con las que el Congreso del Estado de Michoacán ha operado durante este tiempo, en materia de Transparencia y Acceso a la Información para el cumplimiento de la Ley.

El presente trabajo permitirá brindar líneas generales para la elaboración de una propuesta de mejora en los procesos internos de transmisión de la información, de comunicación y de coordinación con las diversas áreas del Congreso, en materia de transparencia y Acceso a la información pública en el Congreso del Estado de Michoacán, lo cual, contribuirá de manera sustancial a innovar la práctica de la gestión pública en la institución.

Se justifica también, ya que se encuentra vinculada a la Agenda 2030 dentro de los 17 Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), teniendo por consecuencia un carácter socialmente útil, particular, en el número 1, que propone configurar un nuevo marco de gobernanza pública y una renovada arquitectura estatal que



permitan promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces, responsables, transparentes e inclusivas que rindan cuentas.

Ahora bien, la razón principal por las que se eligió como objeto de estudio al Congreso del Estado de Michoacán y específicamente a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, se debe a un interés personal, académico y profesional.

Objetivo general

Elaborar un diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán.

Objetivos específicos

- 1.- Analizar el funcionamiento y operación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Michoacán de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones durante el período 2021-2024.
- 2.- Describir y caracterizar las formas, procesos e instrumentos de coordinación y colaboración entre los órganos internos del CEM para la recopilación y sistematización de la información de oficio, que esta institución, debe proporcionar como sujeto obligado la ciudadanía en general.
- 3.- Identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los procesos e instrumentos de coordinación y colaboración al interior del CEM en materia de Transparencia y Acceso a la Información.



4.- Plantear una propuesta que mejoren los procesos y procedimiento, a fin de disponer de un sistema eficiente de información como base para la transparencia y acceso a la información en el CEM.

Alcance del proyecto.

La presente investigación tiene como espacio y objeto de estudio al Congreso del Estado de Michoacán, ya que al ser uno de los tres poderes del estado en Michoacán, está obligado por ley a generar información verídica, completa y oportuna para cumplir con la normativa establecida en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que ésta, bajo el principio de máxima publicidad, pueda ser accesible a la ciudadanía de manera ágil y expedita.

La propuesta elaborada, se basa en un breve diagnóstico de la actuación del CEM en materia de Transparencia y Acceso a la Información, durante el periodo 2021-2024, correspondiente a la Septuagésima Quinta Legislatura, toda vez que es la etapa en la cual se localizó la información necesaria para la presente investigación.

Recolección de información

El presente estudio se basa en un enfoque cualitativo, a través del cual se busca interpretar significados, experiencias, procesos y procedimientos desarrollados por una institución gubernamental, desde el análisis interno y su vinculación con el externo, para detectar sus fortalezas y debilidades, en la búsqueda de ofrecer servicios con valor público a los ciudadanos. Cabe abundar que este enfoque no se basa en el uso de datos cuantitativos, más bien, se apoya en un enfoque interpretativo, con procesos flexibles, utilizando entrevistas al interior de la organización y encuestas de los usuarios, ello con el objetivo de comprender mejor el fenómeno de estudio.



Es una investigación de tipo documental, ya que se basa en la recopilación y análisis de información de documentos existentes, informes y reportes periódicos, bases de datos, Página web del CE, de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, y de bibliografía general en la materia. Para ello, el proceso se dividió en las siguientes etapas:

- (i) Recopilación de la información general sobre las atribuciones y funciones asignadas al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.
- (ii) Identificación y recopilación de la normatividad federal y estatal relativa al tema de transparencia y acceso a la información.
- (iii) Revisar y analizar la estructura orgánica del Congreso del Estado de Michoacán, para identificar la responsabilidad de cada una de las dependencias internas, de proveer información para dar respuesta a lo establecido en términos legales y a las solicitudes planteadas por la ciudadanía.
- (iv) Investigar los procesos y procedimientos realizadas por las dependencias y áreas del Congreso del Estado, involucradas en las tareas de transparencia y acceso a la información.
- (v) Identificar las formas de vinculación y colaboración de la CTAP con instituciones externas, para cumplir con sus funciones en la materia.
- (vi) Reconocer los aciertos y resultados obtenidos, así como las debilidades, retos y desafíos en los procesos y procedimientos realizados, para un cabal cumplimiento de lo establecido en la ley.
- (vii) Realizar una propuesta de mejora en materia de transparencia y acceso a la información, en el Poder Legislativo del Estado de Michoacán.



Capítulo 1. Revisión general de la literatura.

El acceso a la información y la transparencia de la acción gubernamental son conceptos, que, desde épocas remotas hasta las democracias contemporáneas, se presentan a partir de dos ámbitos opuestos; desde la perspectiva ciudadana, se observa una trayectoria de continua presión social para disponer de una mayor y más nítida información, sobre las formas, procesos, procedimientos y resultados obtenidos, derivados de la toma de decisiones de quienes detentan el poder político; de la perspectiva de la administración pública; desde el ámbito gubernamental, también se detectan tanto posiciones más proclives a mantenerse en secrecía y con una marcada opacidad para responder a las demandas ciudadanas, como gobernantes dispuestos y preocupados por la apertura y creación de medios e instrumentos que ofrezcan toda la información posible, sin demoras, procesos burocráticos, con claridad en las reglas de juego y de vinculación de los ciudadanos con el Estado.

1.1 Teorías Relevantes

En este contexto, se manifiesta una serie de relaciones tensas entre opacidad y la publicidad¹ en la gestión pública; dependiendo de la ruta elegida, se estaría asistiendo al fortalecimiento o no de la transparencia como una política pública² y del acceso a la información, como un derecho universal de los individuos. En términos de Sergio López Aylón (2017), la transparencia en el ámbito gubernamental se convierte en una política a través de la cual se le otorga un

¹ En este sentido, Ricardo Uvalle Beltrones (2015) señala que ...la publicidad, alude a una condición de vida en la cual el secreto y la opacidad se diluyen para dar paso a las prácticas que permitan conocer lo que corresponde al mundo oficial condensado en el Estado.

² De acuerdo a Moreira y Claussen (2011), "La transparencia, ya sea como política pública autónoma o como medida de auxilio, se ha vuelto común en todas las democracias contemporáneas. Las medidas y las políticas de transparencia efectivas, sin embargo, no implican la apertura de datos o la apertura de todos los datos. Las políticas de transparencia, para que produzcan los resultados esperados, deben tener un público bien definido y deben resguardar determinados datos e información".



carácter público a la información generada por la actividad del gobierno, con los atributos de que ésta sea accesible, oportuna, completa, relevante, verificable y útil al ciudadano que la demanda.

Siguiendo Uvalle (2015), la transparencia tiene valor político ya que los ciudadanos pueden acceder, conocer y valorar la información pública, a pesar de las resistencias políticas y los intereses de grupos de poder, permitiendo que la ciudadanía tenga reglas claras para pedir y tener acceso a la información.

En términos generales, se puede señalar que los diferentes enfoques teóricos sobre la transparencia gubernamental coinciden en que un estado democrático, ineludiblemente, debe hacer pública su gestión a cualquier nivel de toma de decisiones; de sus estructuras, el uso de los recursos, los procesos y procedimientos utilizados, para que los ciudadanos puedan acceder libre y de manera abierta a la información y contar con elementos que les permitan valorar la calidad y eficacia de las instituciones públicas.

En esta investigación se parte de que no existe una teoría única que explique a la transparencia y el acceso a la información, más bien sino un conjunto de enfoques que convergen en la idea general de que ambos conceptos son un requisito básico para que las acciones de la administración pública sean legítimas, eficientes, conocidas, y a veces, controlada por la ciudadanía. De manera particular, se pueden mencionar algunas características de cada enfoque, señalando que entre ellos hay muchas coincidencias y que, por tanto, presentan diferentes perspectivas sobre el mismo objeto de estudio. A continuación, haremos referencia breve de algunas de ellas.



La Teoría de la Rendición de Cuentas -*Accountability*-³. En el ámbito gubernamental se vincula con la facultad que detenta la sociedad para ejercer el control sobre el poder de los funcionarios, en la búsqueda de garantizar la legalidad y eficiencia de las políticas públicas. Se sostiene que los funcionarios públicos que gestionan recursos y toman decisiones en nombre de los ciudadanos tienen la responsabilidad y el deber de explicar, justificar y responder por sus acciones y resultados.

En este sentido, este enfoque se basa en tres ejes fundamentales: (i) La rendición de cuentas, que es considerada como una práctica pública, en la que los miembros de una organización gubernamental están obligados a transparentar sus acciones y justificar su desempeño ante los ciudadanos; la transparencia propiamente dicha, por medio de la cual la autoridad debe mostrar toda la información solicitada, en forma clara y honesta los procesos, decisiones y resultados para generar confianza. Control y sanción: La *accountability* implica la existencia de mecanismos que permitan monitorear, vigilar y, si es necesario, sancionar o recompensar el desempeño. La transparencia es el pilar fundamental que permite la rendición de cuentas, ya que proporciona a los ciudadanos la información necesaria para monitorear, evaluar y, si es necesario, exigir responsabilidades a sus autoridades.

La teoría del Agente-Principal parte de la existencia de dos actores que se vinculan al interior de la sociedad: (i) El Principal, constituido por los ciudadanos o la sociedad en general, y (ii) el Agente, integrado por el gobierno y el grupo de funcionarios públicos, a quienes se les ha conferido la gestión de recursos y la toma de decisiones. Por tanto, este enfoque postula una relación en la que los ciudadanos (principales) delegan autoridad en los funcionarios gubernamentales (agentes) para que éstos, en su nombre, tomen las mejores decisiones, definan objetivos, estrategias y metas, utilicen los recursos públicos y alcancen mayores niveles de

³ Entendida como la obligación del Estado de responder por las acciones asumidas, las consecuencias de la toma de decisiones propias y sus resultados, ello de manera voluntaria, estando abierto a la sanción o recompensa y obviando excusas o justificaciones ante la ciudadanía para no hacerlo.



bienestar social. A través de esta teoría se explica que la transparencia es un instrumento relevante para alinear los intereses del agente con los del principal y asegurar una gestión pública responsable y ética (Merino, 2004).

No obstante, en la práctica se observa que tal relación no es tan simple ni se da de manera lineal, ya que existen ciertos factores que inciden en el resultado y alcance de los objetivos perseguidos por la misma; entre estas debilidades se encuentra la llamada racionalidad de los actores, quienes al parecer poseen objetivos claros y bien definidos, aspecto que, en general difiere de lo que acontece en la realidad. Tal supuesto deriva en la dependencia de la asimetría de la información y los problemas para alinear los diferentes intereses entre el principal y el agente.

Respecto de la información, se observa que los agentes concentran una mayor cantidad de esta, lo cual les permite actuar para favorecer o no a ciertos grupos de la población; a más información, mayor conocimiento, situación que los coloca en un lugar privilegiado en la toma de decisiones respecto de los principales (Natal, 2006). Por otra parte, esta teoría no siempre aborda la forma cómo los incentivos financieros y otros factores motivantes pretenden solucionar los conflictos entre los actores o dejarlos pasar inadvertidos, como parte de la normalidad en esa relación, ignorando incentivos como la ética, la lealtad, la satisfacción laboral, entre otros.

En este sentido, el acceso a la información y la transparencia se convierten en mecanismos que tienden a disminuir el riesgo y los efectos causados por esta asimetría, permitiendo a los ciudadanos tener la posibilidad de dar seguimiento, vigilar y medir el desempeño de los agentes. Por otra parte, son un medio para influir para que sus acciones se alineen con las del interés público, disminuyendo con ello las posibilidades de opacidad y corrupción en la gestión pública (Uvalle, 2015).

Es decir, actúan como instrumentos correctivos ya que la existencia de transparencia obliga al agente (gobernantes) a hacer pública información sobre sus



decisiones, actos, procedimientos, usos de recursos financieros humanos y materiales, etc., lo cual limita el poder que le otorga la información al agente y brinda la posibilidad de que el principal (ciudadanía) pueda tener acceso a la misma, analizarla y determinar el desempeño no solo del agente tomar de decisiones, sino de toda la estructura gubernamental, como los servidores públicos administrativos y operativos, entre otros. La vigilancia y la transparencia se convierten en elementos motivadores para que los agentes actúen en favor de los intereses del principal, fomente una mayor participación ciudadana y fortalezca los procesos democráticos.

Así, la teoría del principal-agente destaca que la transparencia es esencial para controlar la discrecionalidad y la posible desviación de objetivos por parte de los agentes públicos, al permitir que los ciudadanos (principales) ejerzan un control efectivo y obligar a mantener una actitud ética, de valores, principios y de responsabilidad a sus representantes.

Finalmente, a continuación, se presenta un breve análisis sobre la transparencia y acceso a la información realizado por la CEPAL, ONU-UNESCO, y la Red de Transparencia Internacional en 2024.

A nivel mundial y específicamente en la región latinoamericana, durante los últimos veinte años, de manera diferenciada y a distintos ritmos, los países han mostrado avances graduales en asumir prácticas de transparencia en la gestión pública, derivado en gran medida de la democratización de los modelos políticos nacionales. Es claro que el acceso a la información pública, cada vez es más necesario y forma parte de los mecanismos que apuntan hacia una mayor libertad de conocimiento y evaluación de la actividad realizada por los gobernantes, lo que induce a crear mayores espacios para la participación y expresión de la población en la vida pública, promueve el estado de derecho y los niveles confianza respecto de la actividad gubernamental y da cumplimiento al derecho universal que tiene el ciudadano sobre las formas de gobernar en sus territorios.



No obstante, los esfuerzos realizados, se detectan resultados diferenciados entre los países de la región, derivados de factores diversos; entre éstos destacan los frecuentes cambios de gobiernos y sus políticas nacionales, situación que impide la creación de condiciones adecuadas para lograr una administración eficiente. Por el contrario, los conflictos políticos internos se han convertido en una fuente generadora de alta inestabilidad en las estructuras gubernamentales, de incumplimiento de la normatividad de brindar acceso a la información pública, aspectos que debilitan los derechos ciudadanos por conocer las formas, tiempos, modos y resultados de la actuación gubernamental; situación alarmante en algunas naciones, en las cuales se observa que la desinformación y la opacidad son fenómenos en crecimiento y hasta cierto punto se asumen como “algo normal” derivado de los estilos antidemocráticos de gobernar.

En términos de González, L. M., et al, esta tendencia se da en un “...contexto de pérdida de legitimidad de la democracia representativa y en el marco de la desconexión entre la ciudadanía y la política, expresada en la apatía de la sociedad”. Ante ello, crecen las voces de inconformidad y credibilidad en los actos de gobierno, tienden a ser cuestionados y descalificados por gran parte de la población, a excepción de los grupos afines y partidarios a los mismos, quienes pocas veces cuestionan o están en desacuerdo con la ruta asumida por sus líderes.

González, L. M., et al, en su estudio *Latinoamérica: Transparencia y acceso a la información* (2023), compara la situación en cuatro países, -Chile, Colombia, México y Uruguay-, mediante una evaluación de las variables relativas a: la existencia de normatividad amplia, el uso de tecnología para la publicación de información de oficio; y a la disponibilidad ciudadana de acceso a la información, ya sea a través de portales y plataformas digitales o de otras alternativas más tradicionales.

En relación a la primera variable se encuentra que, aunque los países presentan una robusta normatividad en transparencia y acceso a la información pública, en la práctica persisten problemas en la continuidad en su implementación y en las



formas mediante las cuales se intenta materializar la ley en vida cotidiana del ciudadano en general. Argumentan que la región puede avanzar hacia estadios de una mayor transparencia gubernamental y participación ciudadana en la toma de decisiones, a partir de una real y efectiva implementación de la normatividad existente, así como del mantenimiento del desarrollo y constantes mejoras en los contenidos de la ley.

Un segundo hallazgo se relaciona con la gestión de la información pública de oficio. Uruguay es el país con los más altos estándares de cumplimiento, además de contar con una página web funcional, que le permite dar respuesta oportuna y veraz a los solicitantes (cabe señalar que el tamaño poblacional y la cultura gubernamental, en este país sean dos factores que contribuyen a las buenas prácticas).

Respecto al uso de tecnologías, como medio de acceso a la información, México es la nación que acusa el peor escenario entre los países estudiados, ya que, a pesar de su fortaleza normativa, se advierten debilidades fuertes en cuanto a la oportunidad y calidad con la cual se difunde la información requerida: las bondades normativas no se capitalizan en la capacidad de respuesta gubernamental respecto de las demandas planteadas.

La conclusión general del estudio plantea que en México, Chile y Colombia no se cumple de manera cabal la normativa relacionada con *el derecho a la información*: solo Uruguay es el país que lidera un modelo de cultura en transparencia y rendición de cuentas en los países de Latinoamérica. En este sentido, los autores subrayan la relevancia del cumplimiento cabal de la normatividad existente, el incremento del uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como de aumentar los canales de acceso a los asuntos públicos y hacerlos más accesibles a grupos poblacionales, sobre todo a los que presentan altos grados de marginación, limitaciones tecnológicas y un escaso interés por la actividad gubernamental.

Tal situación es más compleja en los países federales de América Latina, en los cuales, la existencia de niveles de gobiernos subnacionales, requiere de una mayor



coordinación y colaboración en materia normativa, de una adecuada generación de datos y estadísticas, de diseño e implementación de políticas y programas que amplíen la transparencia y el acceso a la información, así como de una homologación en los procesos y procedimientos de cada nivel de gobierno; lo anterior, evitando contravenir las disposiciones particulares o entorpecer las tareas de responsabilidad propia y sin violentar el grado de autonomía e independencia, que constitucionalmente les respaldan.

En concordancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) subraya que el acceso a la información promueve el derecho a la libertad de expresión, al conocimiento de cómo se usan los recursos públicos -de cualquier nivel de gobierno- para una adecuada toma de decisiones en las políticas asumidas por los gobiernos, el fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, eficaces, con rendición de cuentas y más democracia participativa (2020).

Por su parte, Transparencia Internacional, desde el año 2011 ha presentado un Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) a partir del cual se pretende medir la transparencia y la participación ciudadana en los poderes legislativos a nivel nacional.

Tabla 1 Índice general por país. 2023



Fuente: Tomado del Índice Latinoamericano de Transparencia 2023.



Como se observa, solo cuatro países se ubican por encima del 50 por ciento, - México en tercer lugar-, en buena medida por los resultados positivos en dos de las cuatro variables mencionadas: en la información presentada sobre su manejo presupuestario y el relativo a la gestión administrativa y participación ciudadana. Los diez países restantes se encuentran por debajo de este puntaje, lo cual muestra las fuertes debilidades de sus poderes legislativos.

En el reporte correspondiente al año 2024, se indica que el panorama latinoamericano en materia de transparencia y acceso a la información no es homogéneo entre los países, más bien presenta marcados contrastes, aunque hay dos características identificables; (i) por una parte, si bien, en la mayoría de las naciones existe el derecho de acceso a la información, este se da en un contexto de debilitamiento del Estado de Derecho; (ii) por la otra, hay una alta diferenciación en cuanto al grado en que se implementa el derecho en la práctica, así como en los resultados y eficacia logrados, incluso en algunas naciones (Bolivia, Colombia, Costa Rica y Guatemala) se presentan serios retrocesos derivados de factores como la falta de recursos, la resistencia burocrática, la influencia partidista y política, así como los constantes estallidos sociales, generadores de inestabilidad gubernamental.

De acuerdo al estudio, en 2024 participaron catorce países⁴, (ocho bicamerales y seis unicamerales), los cuales fueron evaluados en cuatro dimensiones, tal y como se presenta a continuación.

Tabla 2 Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa
Dimensiones y ranking por países. 2024

Dimensión	Que mide	Ranking					
		Más altos		Medianos (%)		Más bajos (%)	
		País	%	País	%	País	%
Normatividad	Evalúa la existencia de leyes y/o reglamentos respecto a temas de transparencia y participación.	Perú	70.3	Costa Rica	47.5	Rep. Dom.	33.2
		Panamá	55.3	Colombia	46.6	Bolivia	24.5
		Ecuador	53.9	Chile	40.6	Honduras	22.6
		Paraguay	53.4	México	39.0	Uruguay	22.4
		Guatemala	50.2	Argentina	38.4		

⁴ Los países evaluados para el año 2023 fueron Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.



Labor legislativa	Mide las prácticas efectivas de transparencia en el desarrollo del trabajo de la función legislativa.	Perú Chile Costa Rica Argentina México	65.3 64.3 59.2 52.9 52.5	Panamá Uruguay Guatemala Paraguay Colombia	47.9 47.8 47.1 45.0 39.9	Rep. Dom. Ecuador Bolivia Honduras	36.1 31.2 22.4 21.1
Presupuesto y gestión administrativa	Evalúa el nivel de transparencia en el uso de los recursos públicos asignados para la labor del Congreso.	Costa Rica Chile México Perú Guatemala	53.0 48.7 43.9 36.3 31.6	Colombia Argentina Paraguay Ecuador Bolivia	30.3 30.2 28.8 26.9 25.5	Uruguay Rep. Dom. Honduras Panamá	18.9 11.6 10.5 10.8
Participación ciudadana	Mide la existencia de políticas que faciliten el acceso e intervención ciudadana en los diferentes procesos legislativos.	Chile Perú México Paraguay Ecuador	81.9 67.3 62.0 61.0 56.9	Colombia Argentina Panamá Costa Rica Uruguay	56.5 54.3 46.3 44.5 37.9	Honduras Guatemala Bolivia Rep. Dom.	35.1 33.6 25.4 24.0

Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL), 2024.

México cuenta con una robusta regulación de transparencia y acceso a la información que debe ser complementada y/o fortalecida para establecer reglas a favor del uso de datos abiertos que garanticen su calidad.



Capítulo 2. Estructura orgánica general del Congreso del Estado de Michoacán.

Antes de hacer una descripción general de la conformación de la estructura orgánica del congreso, es importante diferenciar los conceptos entre el Poder Legislativo y el Congreso porque el primero es la función o facultad abstracta de crear leyes, mientras que el segundo es el órgano físico o institución conformado por diputados y que ejerce esa función en la práctica.

2.1 El Poder Legislativo del Estado de Michoacán.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución del Estado de Michoacán, para el ejercicio del Poder Público del Estado se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, “los cuales actuarán separada y libremente, pero cooperando, en forma armónica, a la realización de los fines del Estado”.

De manera particular, el ejercicio de este Poder se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (CEM), el cual debe regirse por los principios de transparencia, de rendición de cuentas y de parlamento abierto, en términos de su Ley orgánica. “El edificio que alberga al Congreso se denomina Palacio del Poder Legislativo, cuenta con un Salón de Pleno donde se celebran las sesiones legislativas⁵.”

2.2. El Congreso del Estado de Michoacán.

El CEM se integra actualmente por 40 diputados, conformado por 19 mujeres y 21 hombres mismos que fungen como representantes del pueblo cada tres años, con opción de ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. Cada diputado propietario tiene un suplente. El Congreso sesiona por años legislativos, comprendidos del día quince del mes de septiembre al día catorce del mes de septiembre del año siguiente.

⁵ Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 25.



En realidad, no se trata de una separación de poderes en el sentido tradicional (como la que existe entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial), sino de distinguir el concepto de la institución que lo materializa.

Las facultades del Congreso del Estado son amplias, motivo por el cual solo se enuncian las más relevantes en la siguiente tabla:

Tabla 3. Facultades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Legislar sobre todos los ramos de la administración de competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos expedidas, así como participar en las reformas de la Constitución Estatal.

Iniciar ante el Congreso de la Unión leyes o decretos, y secundar, cuando lo estime conveniente, las iniciativas hechas por las Legislaturas de otros Estados.

Legislar sobre el fraccionamiento y expropiación de tierras, conforme a las bases que fija el artículo 27 de la Constitución General de la República; sobre educación, ejercicio de profesiones, salubridad y asistencia pública; protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Fijar la jurisdicción política, administrativa y judicial del Estado; Crear municipios dentro de los límites territoriales de los existentes.

Aprobar las leyes de ingresos de los municipios; revisar, fiscalizar y dictaminar las cuentas públicas de las haciendas municipales y de los Concejos Municipales.

Establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

La revisión de las Cuentas Públicas la realizará el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán.

Someter a referéndum las leyes y decretos que considere sean trascendentales para el orden público o el interés social del Estado, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia.

Citar a los titulares y directores de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, al Fiscal General del Estado, así como los titulares de los



organismos autónomos, para comparecer y rendir informe sobre asuntos concernientes a su respectiva competencia.

Citar a los titulares y directores de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, al Fiscal General del Estado, así como los titulares de los organismos autónomos, para comparecer y rendir informe sobre asuntos concernientes a su respectiva competencia.

Elegir, reelegir y destituir del cargo, a los comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobar o negar las solicitudes de licencia y renuncia de los mismos.

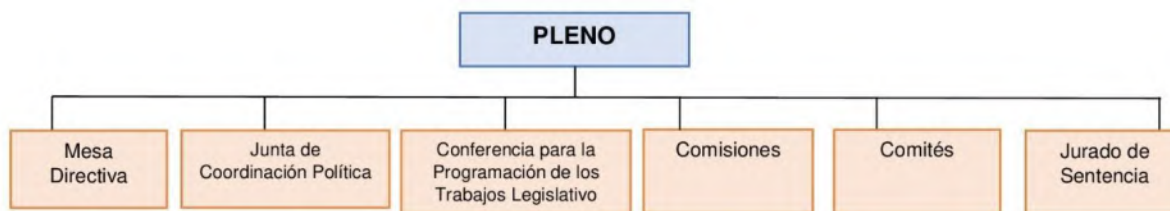
Expedir la Ley Orgánica del Congreso y dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.

Fuente: Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 44.

2.2.1. Los Órganos del Congreso y sus atribuciones.

La estructura orgánica del Congreso del Estado, es esencial porque determina la capacidad del poder legislativo para cumplir eficazmente con sus funciones de representar a la ciudadanía, crear leyes y fiscalizar al poder ejecutivo, garantizando la gobernabilidad y la transparencia, sucintamente, es la plataforma que soporta sus funciones vitales, asegurando que la labor legislativa sea ordenada, representativa y responsable ante la sociedad.

Son Órganos del Congreso del Estado los siguientes:



Fuente: elaboración propia, en base a la estructura orgánica del Poder Legislativo del Estado de Michoacán.

A continuación, se describen los órganos colegiados del Congreso del Estado de Michoacán.



El Pleno

El Pleno del Congreso del Estado, es la Asamblea general o reunión en la que se encuentran presentes los miembros que integran un órgano parlamentario con el propósito de sesionar y deliberar sobre los asuntos legislativos contenidos en la agenda del orden del día. Es el órgano máximo y constituye la autoridad superior.

La sesión plenaria, es la fase de mayor relieve de la actividad del Parlamento; representa la culminación del trabajo legislativo hecho en las comisiones parlamentarias y en los grupos políticos. Generalmente los trabajos del Pleno son conducidos por el presidente de la Mesa Directiva y demás funcionarios que la integran. El espacio físico en donde el Pleno se reúne para sesionar se conoce como Recinto.

La Mesa Directiva

La Mesa Directiva es el órgano colegiado que se integra con un Presidente, quien es el Presidente del Congreso, un Vicepresidente y tres Secretarios, por un periodo de un año, electos en votación nominal y en un solo acto, a propuesta de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), cuidando la representación plural del Congreso.

El Presidente del Congreso preserva el orden y la libertad en el desarrollo de los debates, deliberaciones y votaciones en el Pleno; velar por el equilibrio entre las participaciones de los legisladores y de los grupos parlamentarios. De igual manera, hace prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupos políticos, rigiendo su actuación por los principios de imparcialidad y objetividad. En la integración de la Mesa Directiva se procura observar el principio de igualdad de género.

Algunas de las atribuciones de la Mesa Directiva, se mencionan a continuación:



Tabla 4. Atribuciones de la Mesa Directiva

Representar jurídicamente al Congreso, con facultades generales y especiales, pudiendo delegar éstas en los funcionarios que él determine. Citar, abrir, prorrogar, suspender y clausurar las sesiones de Pleno. Someter a discusión los asuntos de conformidad con la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y los reglamentos que de ella deriven. Conducir los debates y deliberaciones del Pleno, preservando el orden y la libertad de las mismas. Firmar con los Secretarios las minutas de Ley y Decreto, así como el acta aprobada de cada Sesión. Turnar el trabajo a las comisiones y áreas correspondientes, de acuerdo con la materia de su competencia, además de cuidar que las comisiones cumplan oportunamente con sus encargos, dando cuenta al Pleno de las omisiones e irregularidades que cometan. Convocar a Sesión a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta, de la Conferencia, o a solicitud de los Diputados que representen la tercera parte del Congreso o por excitativa de los poderes del Estado. Declarar la falta de quórum cuando sea evidente o previo pase de lista, ordenando formular excitativa a los Diputados ausentes para que concurran. Determinar el trámite de los asuntos de la Sesión, que no hayan sido incluidos en el proyecto de Orden del Día, tomando en cuenta la opinión de los integrantes de la Conferencia. Determinar los trámites para el desahogo del Orden del Día en las Sesiones y declarar, una vez tomadas las votaciones, la aprobación o desechamiento de cada asunto. Conceder el uso de la voz a los diputados, cuando sea el caso; así como al Gobernador, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o a sus representantes. Someter a votación del Pleno, la calificación de urgencia notoria, de los trámites que así lo requieran; Tomar la protesta a los Diputados y Servidores Públicos que por Ley la deban rendir.
--

Fuente: Artículo 33 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

La Junta de Coordinación Política.

La Junta de Coordinación Política (JUCOPO) representa la integración política del Congreso y, por tanto, es el órgano que impulsa el entendimiento político entre los diputados, y entre estos con otras instancias, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que le corresponden.



En este sentido, es un órgano colegiado que se constituye, inmediatamente después de la segunda sesión del primer año legislativo de cada legislatura, con los Coordinadores de Grupo Parlamentario, en su caso el Diputado propuesto por la representación parlamentaria, y por el Presidente del Congreso quien tiene derecho a voz. Sus decisiones son tomadas por voto ponderado, siendo aquél que corresponde de manera proporcional al número de Diputados que representa.

Tabla 5. Atribuciones de la Junta de Coordinación Política.

Establecer los criterios para la conducción de las relaciones del Congreso con los demás Poderes del Estado, de la Unión, de las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios del Estado.

Someter al Pleno, propuestas de Acuerdo y pronunciamientos.

Impulsar los acuerdos relativos a la votación de dictámenes, propuestas de Acuerdo y demás asuntos que lo requieran, atendiendo la opinión de los diputados.

Acordar el curso de los asuntos turnados al Congreso, cuando su atención deba ser de inmediata resolución.

Participar en la coordinación de los trabajos de las secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas, para su buen funcionamiento.

Proponer al Pleno las ternas para la designación de las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Administración y Finanzas, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinación de Editorial Biblioteca y Archivo; y, Dirección del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos; atendiendo el principio de paridad de género.

Proponer al Pleno la remoción y sustitución de los funcionarios a que se refiere la fracción anterior, cuando concurran causas previstas en la ley, atendiendo el principio de paridad de género.

Proponer al Pleno, a los diputados que habrán de integrar la Mesa, las Comisiones y Comités.

Participar con la Mesa Directiva en la conducción y desahogo de los asuntos del Pleno.

Proponer al Pleno, en coordinación con el Comité de Administración y Control el proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo.

Someter a discusión y aprobación del Pleno el informe financiero y ejecución presupuestal trimestral en el que se haga constar el estado que guardan las finanzas del Congreso.

Refrendar los acuerdos legislativos que emita la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos.



Modificar hasta las veintiuna horas del día previo a la sesión, el Orden del Día presentado por la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, con excepción de los dictámenes, de lo contrario se entenderá el orden establecido por la Conferencia.
--

Fuente: Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 47.

Estos órganos son cruciales para el funcionamiento del Congreso. Como se mencionó antes, por una parte, la Mesa Directiva asegura el orden y la legalidad del proceso parlamentario, actuando como árbitro imparcial, y por la otra, la JUCOPO es el motor político que permite la negociación y construcción de acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas, haciendo viable el trabajo legislativo en un entorno plural. La colaboración y equilibrio entre ambas instancias son esenciales para la gobernabilidad y eficacia del Poder Legislativo.

En esa misma línea, para garantizar el cumplimiento de sus funciones constitucionales, el Congreso del Estado se apoya en órganos administrativos y técnicos quienes actúan como el motor administrativo, normativo, técnico, operativo y de soporte necesario para que los diputados y comisiones puedan llevar a cabo sus tareas legislativas.

2.3. Estructura de los Órganos Administrativos y Técnicos del Congreso del Estado.

Por otro lado, los órganos administrativos y técnicos del Congreso, son primordiales para el funcionamiento efectivo del CEM, ya que proporcionan el soporte logístico, legal y especializado necesario para que los diputados puedan cumplir con sus funciones legislativas y de control político.

Para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones, y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, el Congreso tiene como órganos técnicos y administrativos a:



Fuente: elaboración propia con base en el artículo 105 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Las Comisiones.

Para el desempeño de sus atribuciones legislativas, administrativas, de fiscalización e investigación del Congreso, los Diputados integran Comisiones, las que, atendiendo a sus atribuciones, son: I. de Dictamen. y II. Especiales

Tabla 6. Comisiones del Congreso del Estado.

Comisiones de Dictamen		Comisiones Especiales
Asuntos Electorales y Participación Ciudadana Ciencia, Tecnología e Innovación Comunicaciones y Transportes Cultura y Artes Derechos Humanos Derechos Indígenas y Afroamericanos Desarrollo Integral de la Familia Desarrollo Rural Desarrollo Social Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda Educación Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales Gobernación Parlamentarias Seguridad Pública y Protección Civil	Hacienda y Deuda Pública Igualdad Sustantiva y de Género Industria, Comercio y Servicios Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán Jóvenes y Deporte Jurisdiccional Justicia Migración Programación, Presupuesto y Cuenta Pública Protección a la Niñez y Adolescencia Puntos Constitucionales Régimen Interno y Prácticas Salud y Asistencia Social Trabajo y Previsión Social Turismo	Comisión Especial de Atención a personas con Discapacidad Comisión Especial de Investigación y Combate a la desaparición de personas y los desplazamientos forzados en el Estado de Michoacán Comisión Especial para dar seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030

Fuente: elaboración propia con base en lo dispuesto por el artículo 52 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.



Las Comisiones cuentan con los elementos humanos, materiales y financieros necesarios para el desempeño de sus funciones. Todas las Comisiones son colegiadas y se integran procurando reflejar la pluralidad del Congreso hasta con un máximo de cinco diputados, presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la JUCOPO.

Ningún proyecto de Ley o Decreto puede debatirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Las comisiones a las que se turnen iniciativas y demás asuntos a consideración del Pleno, deben rendir su dictamen al Congreso por escrito, dentro de los noventa días hábiles siguientes a su recepción.

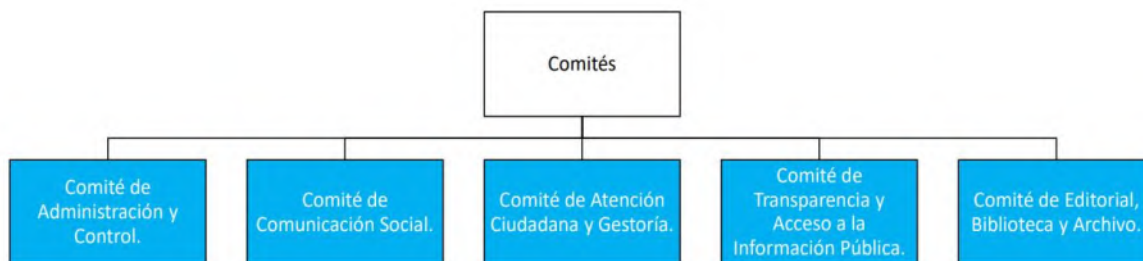
Las iniciativas en las que la Comisión requiera de mayor tiempo para su estudio, antes de que fenezca el plazo por única ocasión, pueden presentar ante el Pleno solicitud fundada de prórroga hasta por igual plazo.

Para emitir dictamen de los asuntos turnados, las Comisiones deben reunirse para su análisis, discusión y aprobación, lo que se hace constar en el acta que al efecto se levante, misma que, se remite junto con el dictamen correspondiente y el expediente a la Conferencia, a fin de que sea incluido en el orden del día de la sesión del Pleno. Ningún Diputado puede presidir más de una comisión o comité, ni integrar más de tres comisiones o comités.

Comités.

Por su parte, los Comités son órganos colegiados que se constituyen por disposición del Pleno para la supervisión y vigilancia de las unidades administrativas del Congreso.

En la presente Legislatura, existen cinco Comités, los cuales se mencionan a continuación: Administración y Control, Atención Ciudadana y Gestoría, Comunicación Social, Editorial, Biblioteca y Archivo y de Transparencia y Acceso a la Información.



Fuente: elaboración propia con base en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 97.

Tal y como se indicó anteriormente, la JUCOPO es el órgano colegiado que integra las Comisiones y Comités antes señalados, entre los cuales se ubica al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia,⁶ es el responsable de supervisar e integrar la información que de oficio debe publicar el CEM, además de establecer los lineamientos que, conforme a las disposiciones legales aplicables, se requieran para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales y sensibles que obren en poder del CEM. También, vigila que la página de internet esté actualizada periódicamente con la información de oficio que debe publicar el CEM, así mismo, analiza las solicitudes derivadas del ejercicio de la ley, e instruir a las áreas correspondientes a proporcionar la información correspondiente.

Adicionalmente, sustancia y resuelve los recursos de revisión previsto en la ley, resuelve dudas y consultas de las personas y de otras dependencias en materia de acceso a la información en el CEM. Es el vínculo de comunicación del CEM con el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (IMAIP). En este sentido, analiza el informe correspondiente del IMAIP y acuerda la información que debe ser clasificada como reservada, confidencial y sensible, así como los relativos a su desclasificación y custodia en los términos de la ley.

⁶ Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 103.

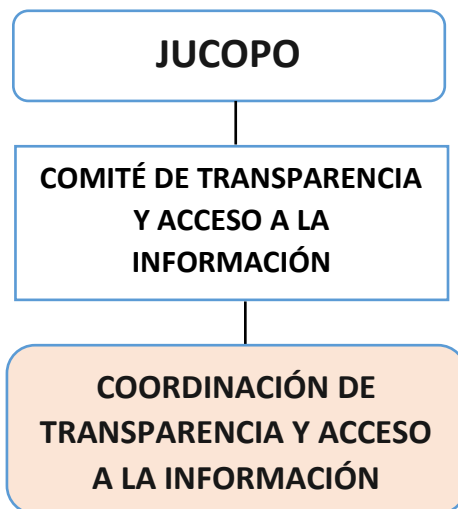


De manera específica, dirige, supervisa y ordena lo necesario para que las áreas técnicas y administrativas, den cumplimiento a lo dispuesto en materia de acceso a la información y protección de datos personales; y, las demás que señale su reglamento y las disposiciones aplicables.

A continuación, se describe al objeto de estudio que es la Unidad de Transparencia del CEM. Es un área fundamental porque actúa como el vínculo principal entre la institución y la ciudadanía, garantizando el derecho constitucional al acceso a la información pública y promoviendo la rendición de cuentas.

2.4. La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública (CTAIP).

La CTAIP, es la unidad operativa del Comité de Transparencia, tal como se muestra en el siguiente diagrama:



Fuente: elaboración propia con base en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De manera específica, la CTAIP, tiene la responsabilidad de recibir, tramitar y responder las solicitudes de información que realiza la ciudadanía en general, así como mantener actualizada la información que de oficio debe publicar el Congreso en su Portal web, como sujeto obligado, además, tiene la función de establecer



mecanismos de coordinación con las dependencias estatales en la materia, buscando garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Tabla 7. Otras las atribuciones de la CTAIP

Establecer el vínculo con los órganos obligados a presentar la información institucional. Informar al interior del Congreso del resultado de los recursos de revisión interpuestos y las versiones públicas de las resoluciones emitidas. Informar al Comité de los amparos que exista en contra de las resoluciones del Congreso, en materia de acceso a la información. Informar trimestralmente por escrito al Comité, del estado que guardan las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso o rectificación de datos personales recibidos en el Congreso; para la actualización de la información de oficio del portal de internet. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientar sobre las dependencias, entidades u órganos que pudieran tener la información que solicitan. Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información. Orientar a los servidores públicos del Congreso en el proceso de clasificación, custodia y transmisión de la información clasificada como reservada o confidencial. La Coordinación deberá de elaborar los formatos para el cumplimiento de los procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública; Instrumentar los planes y programas de divulgación, capacitación, actualización y otras que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, determine el Comité. Instrumentar en el portal de internet la divulgación de la labor parlamentaria, leyes y reglamentos, además del idioma español, en las lenguas naturales del Estado.

Fuente: Artículo 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo

En concreto, la CTAIP asegura que el congreso opere bajo un principio de máxima publicidad, lo que es esencial para un gobierno abierto y democrático.



Capítulo 3. Diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán.

Este capítulo se divide en dos apartados: en el primero se elabora un diagnóstico general sobre los procesos y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información realizados por el CEM durante el periodo 2021-2024 y en el segundo se plantean las líneas generales para una propuesta de mejora en la materia.

La normatividad en transparencia regula el derecho de acceso a la información pública, reconocido como un derecho humano fundamental, garantizando que toda persona pueda solicitar y obtener información sin necesidad de acreditar un interés justificado.

En este sentido, la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, es fundamental para el Congreso del Estado porque fortalece la democracia, fomenta la rendición de cuentas y genera confianza entre la ciudadanía. Permite a los ciudadanos supervisar las decisiones y el uso de los recursos públicos, lo cual es esencial para prevenir la corrupción.

En el presente trabajo, se menciona de manera general la normatividad aplicable al CEM en la materia. Es fundamental que el Congreso del Estado refiera y se rija por tratados internacionales, leyes generales, leyes federales, lineamientos y criterios en materia de transparencia, ya que esto le otorga legitimidad, obligatoriedad jurídica y homologación con el marco nacional e internacional, además de fomentar la rendición de cuentas y la confianza pública.



Tabla 8. Normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la información pública, aplicable al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tipo de Normatividad	Denominación de la Norma
Tratados Internacionales	• Carta de la Organización de las Naciones Unidas, 1945. • Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. • Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 1969. • Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de san José de Costa Rica, 1969.
Constituciones Políticas	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
Leyes Generales	• Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Leyes Federales	• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Leyes Estatales	• Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. • Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. • Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Lineamientos Generales	• Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones generales y específicas de Transparencia. • Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán • Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
Criterios Generales	• Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. • Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Reglamento Interno	• Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Fuente: elaboración propia en base a la normatividad aplicable en la materia.



Para explicar el funcionamiento general del CEM en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario explicar brevemente los procesos de vinculación entre las áreas involucradas al interior de la Organización.

3.1. Vinculación interna.

La CTAIP establece y mantiene un estrecho vínculo institucional con diversas áreas del Congreso, toda vez que, esta área en colaboración con otras, buscan garantizar que los documentos generados por el trabajo del pleno legislativo, comisiones, comités y demás órganos del Congreso, sean publicados de manera periódica en el sitio de internet para que sean consultados libremente por la sociedad, a menos que exista acuerdo fundado para su clasificación como reservados. Además, existe una coordinación y comunicación con las mismas para lo relativo a las Solicitudes de Información.⁷

Para tal fin, la CTAIP trabaja conjuntamente con los siguientes órganos técnicos y administrativos del Congreso.



Fuente: elaboración propia en base a la Ley orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 105.

⁷ De conformidad a las atribuciones conferidas a esta Coordinación por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, así como por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Michoacán.



Por lo antes expuesto, se observa que, al interior del Congreso del Estado, coexisten siete áreas con funciones relativas a la generación, actualización, recolección, distribución, difusión y publicación de información del ámbito legislativo, y no obstante que cada área tiene bien definidas sus funciones y responsabilidades, en la práctica cotidiana se generan diversos problemas de coordinación, estandarización y eficiencia, que resultan en opacidad y retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Otro factor de esta problemática se debe a que cada área maneja sus propios formatos, sistemas de archivo y criterios para generar información. Esto crea un "archipiélago" de datos dispersos que dificulta su consolidación y publicación de manera uniforme y accesible para el público.

La falta de roles y responsabilidades claramente definidos puede llevar a que varias áreas trabajen en la misma tarea o, por el contrario, que aspectos importantes de la información de oficio queden sin atender, generando vacíos que afectan la transparencia.

3.2. Procedimiento ciudadano para el acceso a la información pública.

Cualquier persona, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la oficina, vía correo electrónico, verbalmente o por teléfono. Para realizar esto, se requiere únicamente del Nombre de la persona, Domicilio o medio para recibir notificaciones, la descripción de la información solicitada y cualquier otro dato que facilite la búsqueda de dicha información. El trámite es gratuito a excepción de casos específicos que existan costos para obtener la información, es decir, el costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, costo de envío o el pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.



3.3. Procedimiento institucional para la atención de las Solicitudes de Información pública.

En primera instancia el CEM, designa a su Unidad de Transparencia quien se encarga de recabar y difundir la información de oficio en tiempo y forma. Ésta, solicita las Áreas para que la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable. Además, recibe y da trámite a las solicitudes de acceso a la información, auxilia a los particulares en la elaboración de las solicitudes, efectúa las notificaciones a los solicitantes, propone al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes, promueve e implementa políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad.

De igual manera, crea programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y Protección de Datos personales y establece un vínculo con el IMAIP para la comunicación directa de los asuntos competentes del CEM.

Es pertinente señalar que, la Unidad de Transparencia del CEM es la CTAIP. Misma que está obligada a garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Inicialmente, la CTAIP recibe las solicitudes de información vía correo electrónico institucional, de manera presencial, por teléfono o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que son los diferentes medios en que los ciudadanos pueden realizar las solicitudes.

Es importante mencionar que, la Plataforma Nacional de Transparencia es un portal de internet nacional fundamental, toda vez que funciona como una herramienta electrónica en la materia para la participación ciudadana, los órganos garantes y los sujetos obligados. La PNT, cuenta con los siguientes módulos:



- (i) Solicitudes de Información
- (ii) Gestión de medios de impugnación
- (iii) Portales de obligaciones de transparencia
- (iv) Comunicación entre los órganos garantes y sujetos obligados

Una vez que la CTAIP recibe la solicitud, ésta la analiza para conocer si el CEM es competente o no, de conformidad con sus facultades. De serlo, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. De no serlo, se le comunica al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, la CTAIP señala al solicitante el o los sujetos obligados competentes. En el caso de que el CEM si sea competente para atender parcialmente la solicitud, éste da respuesta respecto de dicha parte.

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el CEM, en aquellos casos que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se pueden poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada como Reservada o Confidencial.

En el caso de que los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la CTAIP puede requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información. La solicitud pasa como no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional.



Cuando la información no se encuentre en los archivos del CEM, el Comité de Transparencia: (i) Analiza el caso y toma las medidas necesarias para localizar la información; (ii) Expide una resolución que confirme la inexistencia del Documento; (iii) Ordena, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la CTAIP.

Una vez que la CTAIP remite la solicitud de información al área competente, comienza una de las problemáticas expuestas en el presente trabajo. Regularmente, la solicitud, se envía de manera física mediante un oficio. Esto se realiza así porque la mayoría de las áreas carecen de un correo electrónico institucional, lo cual es un procedimiento más tardado. Ahora bien, la persona del área que recibe el oficio en donde viene anexa la solicitud, a veces tarda un tiempo en turnársela al responsable de darle seguimiento por falta de interés de leer detalladamente el oficio o por un desconocimiento de los términos establecidos en la ley en la materia, lo cual representa un menor tiempo para buscar la información y dar respuesta.

3.4. Problemática general identificada.

Como se mencionó al inicio de este trabajo, el CEM se enfrenta a una problemática compleja para dar cumplimiento cabal a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, en la que intervienen temas relacionados con diversos temas que se desarrollarán a continuación.

3.4.1. Recursos Humanos

Una de las dificultades existentes, se debe a la alta rotación del personal responsable de realizar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en la materia, es decir, cada una de las áreas administrativas y



técnicas anteriormente mencionadas, incluyendo a la CTAIP, cuentan con un sólo responsable de transparencia, conocidos internamente como “enlaces de transparencia”, los cuales no tienen una permanencia laboral, lo que genera un retraso en las tareas administrativas y operativas para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya que la CTAIP, tiene que redoblar esfuerzos para capacitar doblemente al personal encargado. Lo anterior, es causado precisamente por la inestabilidad laboral existente, se contrata a personal por tiempo indefinido, por honorarios o por interinidad. Además de las reestructuraciones administrativas que se dan por acuerdos políticos.

3.4.2. Ámbito Organizacional

Otro de los aspectos que se identifican, tiene que ver con un problema organizacional, debido a la debilidad en vinculación y colaboración entre las áreas internas obligadas a generar y proveer de información de oficio a la CTAIP. Hay distintas causas de este hecho, por ejemplo, subsisten procesos y sistemas ineficientes, es decir, la falta de procesos bien definidos para la colaboración o el uso de sistemas tecnológicos que no se integran, lo cual, obstaculiza el flujo de trabajo y la coordinación entre las áreas responsables del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, también hay conflictos de poder; las rivalidades, los conflictos interpersonales, de interés político y las jerarquías rígidas crean un ambiente hostil que disuade la colaboración. Y, por otro lado, la resistencia al cambio; algunos servidores públicos y grupos de choque se resisten a adoptar nuevas formas de trabajar o a compartir información porque la mayoría están acostumbrados a métodos antiguos y ven la colaboración como una amenaza a su autonomía o estatus.



3.4.3. Aspectos Técnicos

Así mismo, se hallan problemas técnicos relacionados con la obsolescencia tecnológica y sistemas de información fragmentados. La CTAIP, opera con sistemas y equipos informáticos anticuados que limitan su capacidad para modernizarse, responder eficazmente a las demandas ciudadanas actuales y brindar un servicio de calidad. Esto, se debe principalmente al bajo presupuesto financiero que tiene la CTAIP para operar, además de la Inexistencia de un manual de procedimientos. Es importante mencionar que, actualmente se encuentran inhabilitadas la mayoría de las líneas telefónicas de las oficinas de los Diputados y Funcionarios en el CEM, lo cual representa un desafío para la CTAIP, debido a que el teléfono de oficina de esta área es de las pocas líneas habilitadas y disponibles para el público, sin embargo, ni la propia oficina tiene al alcance algún directorio institucional que funcione correctamente y que este actualizado para remitirlos con los ciudadanos.

Durante el periodo de 2021 a 2024 correspondiente a la Septuagésima Quinta Legislatura, se presentaron fallas en el sitio web del CEM, se recibieron quejas de la ciudadanía por lo lenta que estaba la Página de internet y la información legislativa desactualizada. A principios del año 2022, la CTAIP elaboró y presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas un Plan de trabajo en donde se resaltaban las necesidades que tiene esta área para garantizar la accesibilidad a las instalaciones de la oficina y a la información pública a la ciudadanía en general, incluyendo a las personas en situación de vulnerabilidad, en donde también se incluía el requerimiento de nuevas computadoras de escritorio, impresoras, escáner, y un aparato telefónico nuevo, sin embargo, nunca hubo alguna respuesta.

3.4.4. Problemas Operativos

Es pertinente señalar también, la presencia de problemas operativos, sobre todo en la gestión inadecuada de recursos humanos e Infraestructura. Lo anterior, es ocasionado por la falta de contratación de personal por perfil de puestos, es común ver en las Áreas una desmotivación por carecer de un sistema de ascenso de



puestos basado en méritos. Otra de las causantes, se presenta por la falta de mantenimiento a la infraestructura. Esto, se debe principalmente a la ineficiente gestión y optimización de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficiente de la organización.

3.4.5. Cultura Institucional y Cultural

De igual forma, se identifica una escasa cultura, principalmente por la falta de interés de los servidores públicos, tanto para capacitarse de manera permanente, como de asumir la responsabilidad de proporcionar la información a la CTAIP. Esto, es un problema constante en el CEM. Si bien es cierto que la CTAIP capacita de manera constante a los responsables en materia de transparencia, se observa a personal que no muestra interés, que se ausenta, que no participa, que en el momento que se tiene que presentar el llenado de formatos de transparencia o subir la información a la PNT, no tiene conocimiento y pregunta cosas que se vieron en las capacitaciones, también se ven rostros nuevos en cada capacitación debido a la alta rotación de personal.

Otra de las causas de una escasa cultura, es la falta de interés que muestra la ciudadanía para informarse de los asuntos públicos a cargo del CEM, así como su baja disposición para conocer los mecanismos e instrumentos disponibles para acceder a la información pública, existente en este Poder Legislativo.

3.4.6. Aspectos Políticos

El diagnóstico de los problemas y sus causas descritas en líneas anteriores, nos lleva a reconocer la existencia de un problema Político, el cual, es esencial en el objeto de estudio debido a que, cada uno de ellos pasan transversalmente por las decisiones de carácter político, asumidas por las estructuras de poder (grupos parlamentarios) en cada periodo legislativo. Lo anterior, en virtud del mal manejo de las políticas públicas en la materia, de la opacidad de la información y de la toma de malas decisiones de los legisladores y funcionarios.



En consecuencia, estos problemas dan como resultado una baja satisfacción ciudadana, baja calificación en las evaluaciones hechas por los órganos gubernamentales y no gubernamentales, ineficiencia en el gasto público y, fundamentalmente, desconfianza en la Institución.

3.4.7. Número de solicitudes de acceso a información, recursos de revisión y denuncias presentadas durante el periodo 2021-2024.

Como dato informativo, tanto el recurso de revisión como la denuncia, son medios de impugnación que el solicitante podrá interponer en contra del CEM de manera directa o por medios electrónicos ante el IMAIP.

El recurso de revisión procede en contra de la clasificación de la información; la declaración de inexistencia de información; la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; la entrega de información incompleta; la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley; la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para la persona solicitante; los costos o tiempos de entrega de la información; la falta de trámite a una solicitud y ante la negativa a permitir la consulta directa de la información.

A continuación, se presenta una tabla informativa en donde se proporcionan algunos datos importantes de las solicitudes de información, recursos de revisión y denuncias que entraron al CEM durante el periodo comprendido del 2021 al 2024.

Tabla 9. Solicitudes, recursos y denuncias tramitadas anualmente.

Conceptos	Año Legislativo				
	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Solicitudes de información recibidas	68	195	262	172	697
Solicitudes de información "ARCO"	1	4	1	2	8



Recursos de revisión interpuestos al CEM	19	20	16	9	64
Denuncias interpuestas al CEM	0	5	2	1	8
Solicitudes de información no respondidas	1	3	0	0	4
Tiempo promedio en dar respuestas (días)	14	18	16	15	16

Fuente: elaboración propia en base al Informe Anual de Actividades de la CTAIP.

Como se puede observar en la Tabla 7, en el periodo correspondiente a los tres años legislativos de la Septuagésima Quinta Legislatura, tomando en cuenta que el primer año de esa legislatura comenzó en septiembre del 2021 y finalizó en septiembre del 2024, dio como resultado un total de 697 solicitudes de acceso a la información recibidas y tramitadas por el CEM a través de la CTAIP mediante la PNT que fue el medio más común que utilizaron los solicitantes para la realización de las mismas. Si bien es cierto que se cumplió en tiempo y forma con la mayor parte de las solicitudes, durante este periodo no se respondieron 4 solicitudes, las cuales se quedaron en el archivo puesto que el solicitante no se manifestó al respecto.

Por otra parte, a lo largo de esta Legislatura se interpusieron 64 recursos de revisión en contra del CEM, de los cuales 60 se resolvieron, mientras que 4 se encuentran en proceso de resolución por parte del IMAIP.

En cuanto a las denuncias, se muestra que fueron 8 en total las interpuestas en contra del CEM del periodo ya referido, por incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia enmarcadas en la Ley estatal de Transparencia por los artículos 35 y 37 respectivamente.

Se observa que el tiempo estimado en responder una solicitud de información es alrededor de 16 días en promedio, lo que, si bien es cierto que se encuentra dentro del término establecido por la ley de la materia, está muy cercano a la fecha límite de vencimiento.



Tabla 10. Áreas con mayor número de solicitudes

Conceptos	Año legislativo			
	2021	2022	2023	2024
Área con mayor número de peticiones de solicitudes	SAF	SSP	SAF y Contraloría Interna	SSP

Fuente: elaboración propia en base al Informe Anual de Actividades de la CTAIP.

La Tabla 8, refleja que dos áreas específicas: la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, son las Áreas del CEM con mayor número de recepción de solicitudes de acceso a la información durante este periodo antes mencionado. Más abajo se explican las razones de que éstas concentren el mayor volumen de solicitudes.

Tabla 11. Preguntas más frecuentes

Año	Preguntas más frecuentes
2021	Información administrativa de Servidores públicos/Remuneración neta de los Diputados.
2022	Iniciativas de Ley/Presupuesto de Egresos del Estado
2023	Nombres del personal de base y sindicalizado adscrito en las diferentes áreas del CEM/ Declaraciones patrimoniales de Diputados
2024	Leyes de ingresos de Municipios. /Mecanismos de participación ciudadana

Fuente: elaboración propia en base al Informe Anual de Actividades de la CTAIP.

La información descrita en la Tabla 8, relativa a las preguntas más frecuentes, tiene que ver con información del gasto público, sueldos y salarios de los Diputados, personal adscrito a diversas áreas, además de información del trabajo legislativo como lo son: Iniciativas de ley, presupuesto de egresos, Decretos legislativos y los mecanismos de participación ciudadana que dispone el CEM.

Tabla 12. Principales vías de recepción de solicitudes de información.

Año	Principales vías de recepción de solicitudes de información
2021	Plataforma Nacional de Transparencia
2022	Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico



2023	Plataforma Nacional de Transparencia
2024	Plataforma Nacional de Transparencia, de manera presencial y correo electrónico

Fuente: elaboración propia en base al Informe Anual de Actividades de la CTAIP.

La tabla 9, muestra que, durante el periodo de estudio, la Plataforma Nacional de Transparencia, fue el medio más utilizado para la realización y recepción de las solicitudes de acceso a la información.

Como lo explicamos anteriormente, la CTAIP opera a través de dos ejes; el de las solicitudes de información y el relativo a las obligaciones de transparencia. A continuación, se explica una generalidad de lo que concierne a las Obligaciones de Transparencia.

3.4.8. Obligaciones de Transparencia.

En este rubro, el Congreso del Estado de Michoacán, debe cumplir con el llenado y carga de 106 formatos de transparencia en la PNT, según la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del IMAIP en el mes de diciembre del año 2022, misma que se encuentra vigente al día de hoy. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 35 y 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y en los Criterios y Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proceso que se sigue para recabar, difundir, actualizar y publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia, es el siguiente: La CTAIP, Solicita la información correspondiente a las áreas mediante oficio para su publicación y actualización en la página web. Las áreas a su vez, generan y actualizan periódicamente esta información dependiendo el tema, responden a la CTAIP mediante oficio y proporcionan la información a través de medios electrónicos,



dispositivos magnéticos, o de manera física. La CTAIP es la encargada de alimentar el portal con la información recopilada y organizada.

3.4.9. Actualización del Portal de Internet del Congreso.

A continuación, se presenta una Tabla informativa en donde se presentan los rezagos en cuanto a información Legislativa en la Página del Congreso al finalizar la 75 Legislatura. (septiembre 2024).

Tabla 13. Rezagos de información legislativa

Información Legislativa generada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios	Última fecha Publicada en la Página web del Congreso.
Acuerdos Legislativos	29 de septiembre de 2023
Puntos de Acuerdo	22 de agosto de 2024
Minutas de Decretos	14 de julio de 2022
Dictámenes	05 de septiembre de 2024
Iniciativas de Ley	04 de septiembre de 2024, sin embargo, no se cuenta con Iniciativas de la fecha del 15 de noviembre de 2023 al 12 de junio de 2024
Actas de Sesiones de Pleno (Acta No.126)	12 de septiembre de 2024, sin embargo, están pendientes varias Actas del año 2023 Y 2024
Citatorios a Sesión	12 de septiembre de 2024, sin embargo, están pendientes algunos Citatorios del año 2023 Y 2024
Orden del Día	12 de septiembre de 2024, sin embargo, están pendientes algunos Ordenes del año 2023 Y 2024
Asistencia a Sesiones de Pleno	12 de julio de 2024, hay algunos meses faltantes del año 2023 y 2024
Listas de votaciones	21 de diciembre de 2022
Leyes	21 de agosto de 2024
Reglamentos	30 de agosto de 2023
Gacetas Parlamentarias	12 de septiembre de 2024
Diario de Debates	06 de septiembre de 2024
Actas Sesiones de Comisiones	septiembre de 2024
Actas Sesiones de Comités	diciembre de 2023
Asistencia a Comisiones	agosto de 2024
Asistencia a Comités	octubre de 2023
Actas Sesiones de Comisiones Especiales	diciembre de 2023



Fuente: elaboración propia en base a la información publicada en la página web del Congreso del Estado.

De igual manera, a continuación, se presentan los rezagos respecto de la información contable y administrativa, detectados en los informes anuales de la CTAID, incumplimientos que se explican por diversos factores, particularmente derivados de la escasa cultura de informar y rendir cuentas, en tiempo y forma a la ciudadanía que presenta sus solicitudes.

Tabla 14. Rezagos de información contable y administrativa

Información generada por la Secretaría de Administración y Finanzas	Última fecha de actualización y publicación en la Página web del Congreso
Estructura Orgánica	Actualizado al 23 de julio de 2023
Información curricular de los funcionarios	8 Diputados de la LXXV Legislatura nunca entregaron sus currículums
Información contable	Actualizado al mes de septiembre de 2024
Información presupuestaria	Actualizado al mes de julio de 2024
Información programática	Actualizado al mes de julio de 2024

ente: elaboración propia en base a la información publicada en la página web del Congreso del Estado.

En lo que respecta al portal de Internet del CEM, cabe mencionar que en la culminación de la Septuagésima Quinta Legislatura existió un rezago de información legislativa y financiera, toda vez que, tanto la Secretaría de Servicios Parlamentarios como la Secretaría de Administración, no remitieron la información a la CTAIP para su actualización y publicación en la Página web del CEM. Cabe señalar que, en reiteradas ocasiones la CTAIP solicitó esta información a ambas áreas mediante oficio, para dar cumplimiento cabal a las obligaciones de transparencia, sin embargo, no hubo alguna respuesta.

3.4.10 Vinculación externa. Verificación a las Obligaciones de Transparencia del CEM



Como se anotó anteriormente, el IMAIP es el encargado de vigilar que las obligaciones de transparencia que publique el CEM cumplan con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables. El incumplimiento a los requerimientos formulados por el IMAIP, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. Las acciones de vigilancia, se realizan a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surge de los resultados de la verificación que se lleva a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

A continuación, se presenta una tabla en donde se detallan las verificaciones realizadas por el IMAIP y las calificaciones obtenidas por el CEM durante el periodo de 2021 a 2024.

Tabla 15. Verificaciones y evaluaciones

AÑO (PERIODO VERIFICADO)	CALIFICACIÓN CEM
Cuarto Trimestre de 2021 (octubre, noviembre y diciembre)	71.3
Segundo Trimestre de 2022 (abril, mayo y junio)	96.2
Primer Trimestre de 2023 (enero, febrero y marzo)	89.4
Tercer trimestre de 2024 (julio, agosto y septiembre)	98.5

Fuente: elaboración propia en base los Informes Trimestrales al Comité de Transparencia

El procedimiento que sigue el Órgano Garante (IMAIP) para realizar las verificaciones oficiosas a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Michoacán, se realiza de manera virtual, en transmisión electrónica vía plataforma “Zoom” por insaculación en una tómbola. El Instituto, verifica cada tres meses durante un año, se evalúa a dos sujetos obligados por día durante 30 días. Los sujetos seleccionados a verificar se sortean aleatoriamente.

En el caso específico del CEM, se observa en la tabla anterior que, durante el periodo de estudio, fue verificado una vez por año en donde en el año 2021, obtuvo una calificación de 71.3 lo cual representó una calificación baja debido al incumplimiento e inconsistencias de las obligaciones de transparencia reportadas



por el CEM en ese año. En el 2022, hubo una mejoría en la calificación ya que aumento a 96.2, para el año 2023, se presentó nuevamente una menor calificación que el año anterior y en el 2024, en el cambio de Legislatura en el Congreso, de obtuvo la mayor calificación durante el periodo de estudio del presente trabajo. Sin embargo, no se obtuvo una calificación de 100, lo que quiere decir que no se ha cumplido cabalmente con el reporte de las obligaciones de transparencia.

3.5 Líneas generales para elaborar una propuesta de mejora en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

A partir del diagnóstico y la problemática descrita en el primer apartado de este capítulo, a continuación, en el segundo apartado se exponen líneas generales para la elaboración de una propuesta de mejora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el CEM. Lo anterior, con el fin de aportar conocimientos que ayuden a eficientar la gestión, los procesos y procedimientos del tratamiento de la información que es generada por la organización.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas por ley, se requiere no solamente de apegarse a la normatividad establecida, sino que se necesita un conjunto de acciones integradas y vinculadas entre las áreas internas como las externas al CEM, entre las más relevantes, señalamos las siguientes:

(i) Designar a personal de base como responsable de realizar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en la materia. Es decir, una mayor permanencia en el puesto de trabajo puede conllevar a una mayor experiencia, conocimiento en su campo y compromiso con la Institución. El servidor público puede aumentar sus habilidades y experiencia, además de tener la posibilidad de aprender cosas nuevas en la materia.



(ii) Implementar procesos internos bien definidos con la presencia de canales de comunicación fluidos y abiertos, así como mensajes claros que permitan un mayor entendimiento entre las áreas que trabajan en conjunto para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

(iii) Fomentar un ambiente de diálogo y Negociación basada en intereses comunes, usar técnicas de resolución de problemas, fortalecer la relación y las normas de respeto entre las y los trabajadores. Implementar un protocolo contra el hostigamiento y acoso sexual en el CEM.

(iv) Capacitar e involucrar a los empleados en las nuevas habilidades o herramientas que necesitan para adaptarse al cambio.

(v) Solicitar la compra de una nueva plantilla para el sitio web del congreso, equipos de cómputo adecuados y modernos, instalar nueva red de internet inalámbrica, nuevos aparatos telefónicos, etc.

(vi) La consolidación del sitio web del CEM es un avance importante, porque a través de su estructura y actualización permanente se convierten en los mejores vínculos no sólo entre congresos, sino entre éstos y la sociedad civil a la que deben servir. Incluso, parece que, con la instauración de esto, se abre la puerta para desarrollar elementos de interactividad, lo que implica un salto verdaderamente cualitativo con base en una nueva visión del congreso, sus procedimientos y, desde luego, su inserción en el entorno social.

La integración de nuevas tecnologías, es decir, la interconexión y armonización de un sistema tecnológico para trabajar en conjunto de una manera efectiva, en lugar de operar de manera aislada, estas tecnologías se comunican entre sí, compartiendo datos y funcionalidades, lo que puede permitir una mayor eficiencia y capacidad de respuesta a las solicitudes de información.



(vii) Contratar a personal capacitado y con experiencia en la materia. Incentivar y reconocer el desempeño de todas las áreas que forman parte del congreso involucradas en el trabajo de dar cumplimiento a las obligaciones en la materia.

(viii) Dar mantenimiento a la infraestructura de la oficina para brindar un mejor servicio a la ciudadanía en general, realizar una eficiente gestión y optimización de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz y eficiente de la organización.

(ix) Implementar manuales de procedimientos en las áreas del CEM que las obliguen a generar, distribuir y proveer de información de oficio a la CTAIP.

(x) Tomar medidas administrativas o de apremio para los servidores públicos que no acudan a las capacitaciones. Explicar la importancia de cumplir con las obligaciones de transparencia para evitar un mal resultado en las evaluaciones que lleva a cabo la autoridad garante, denuncias o medios de impugnación por parte de la ciudadanía.

(xi) Fortalecer los medios de difusión de los canales institucionales para dar a conocer los mecanismos e instrumentos disponibles para acceder a la información pública existente en este Poder Legislativo.

(xii) Realizar una evaluación del impacto social, económico, etc., de la decisión original para comprender la magnitud del problema y diseñar soluciones basadas en evidencia y datos.

(xiii) Tomar acciones concretas para modificar, revertir o ajustar la política pública. Esto puede implicar nueva legislación o cambios en la implementación. Comunicar de manera transparente las causas de las malas decisiones y los pasos que se tomarán para corregirla, rindiendo cuentas a la ciudadanía.

(xiv) Implementar mecanismos de control democrático y participación ciudadana. La ciudadanía puede influir en la corrección de decisiones a través de diversos



mecanismos: campañas de concienciación; la presión pública y la crítica constructiva pueden movilizar a los políticos a reconsiderar sus acciones. Mecanismos de participación directa: Dependiendo del marco legal, se pueden utilizar herramientas como referendos, plebiscitos o asambleas ciudadanas para que el pueblo se pronuncie formalmente sobre asuntos específicos.

La solución ideal implica un balance entre estrategias a corto plazo para mitigar el daño inmediato y estrategias a largo plazo para asegurar que los procesos de toma de decisiones mejoren y se eviten errores futuros.

Conclusiones

Se concluye que, con el análisis desarrollado en este trabajo, se abordó y comprendió la problemática que enfrenta el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Derivado de lo anterior se identificaron diversos factores que dificultan y hacen compleja el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Algunos de estos factores son de carácter interno a la organización, que van desde la existencia de una amplia normatividad (federal y estatal) que rige el acceso a la información pública y la transparencia, factor determinante que incide en las prácticas internas del Congreso del Estado, ya que del grado de conocimiento y actualización que se tenga de ellas por parte de los servidores públicos - funcionarios y administrativos-, se dispondrán de mayores capacidades institucionales para cumplir con las atribuciones y funciones asignadas a las distintas dependencias de la estructura administrativa.

Por otra parte, el reducido número de empleados asignados al área responsable de dar respuesta, cabal, en tiempo y forma, a las solicitudes ciudadanas sobre la



actividad realizada en el Poder Legislativo, es un factor limitante, ya que se requiere captar, organizar y sistematizar importantes cantidades de información, que, en muchas ocasiones, no se encuentra registrada ni documentada, lo cual implica se invierta tiempo considerable en tales tareas. Un segundo elemento a considerar son los perfiles del personal adscrito, así como la experiencia y profesionalización requeridos para desarrollar las diferentes tareas desarrolladas de manera cotidiana. Un tercer aspecto es el relativo a la categoría del personal que integra la Coordinación de Transparencia; existe un bajo número de personal de base y sindicalizado, el cual, con frecuencia, tiende a movilizarse de un área a otra, bajo el respaldo que les otorga la categoría de ser sindicalizados, generando inestabilidad en la organización y tareas asignadas.

Así mismo, se deduce que el resto del personal -la mayoría-, tiene la característica de ser de confianza o contratados por honorarios por tiempo definido (con nulo conocimiento en la materia e interés por adentrarse en sus procesos), situación que dificulta aún más, disponer de un grupo de servidores públicos con estabilidad laboral y compromiso institucional para capacitarse y asumir una responsabilidad plena en el puesto desempeñado. A lo anterior. Se recalca que existe una alta rotación del personal, que es el responsable de realizar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en la materia, impactando negativamente en la productividad dentro de la institución.

Es necesario señalar que, en buena medida, este último grupo de empleados son asignados por la vía de las cuotas políticas, el padrinazgo y los acuerdos entre los tomadores de decisiones de la organización. En este sentido, la inadecuada gestión de los recursos humanos, la débil correspondencia entre las capacidades del personal y las necesidades del puesto, sumado a la desmotivación por la falta de un sistema de ascensos basado en méritos, impacta negativamente en el desempeño de la organización.



Se puede inferir también que existe una escasa cultura institucional y social, el cual se divide en dos aspectos: El primero, es la falta de interés de los servidores públicos, tanto para capacitarse de manera permanente, como de asumir la responsabilidad de proporcionar la información a la CTAIP. El segundo, es el relativo al interés que muestra la ciudadanía para informarse de los asuntos públicos a cargo del CE, así como su baja disposición para conocer los mecanismos e instrumentos disponibles para acceder a la información pública, existente en este Poder Legislativo.

De igual forma, se puede concluir que la actual estructura administrativa responsable del acceso a la información pública y la transparencia es insuficiente y escasamente vinculada entre sí; no existe la coordinación y colaboración suficiente entre las áreas internas para atender las atribuciones y responsabilidades. Esta tiende a ser mayor solo en la medida en que haya una instrucción precisa de una autoridad con jerarquía y poder dentro de la institución, o bien, porque se trate de algún asunto emergencia e interés de resolución inmediata.

Ligado al punto anterior, se puede señalar la carencia de manuales de operación y procedimientos en materia de transparencia y acceso a la información, aspecto medular que limita realizar las funciones de una manera homogénea, sistemática, apegada a las leyes y reglamentos, de los procesos y procedimientos en favor de una mayor eficiencia, eficacia y legalidad. Con ello aparece la actuación del servidor público, utilizando la figura de “usos y costumbres”, privilegiándola sobre las normas específicas marcadas en la ley, situación que incide en el incumplimiento y adecuado desempeño gubernamental.

En cuanto a los aspectos técnicos y tecnológicos destacan la obsolescencia tecnológica, puesto que un importante número de dependencias internas operan con procesos, sistemas y equipos informáticos anticuados, los que limitan su



capacidad para sistematizar la información y responder eficazmente a las demandas actuales.

Otro aspecto a resaltar es la existencia de sistemas de información fragmentados, ya cada área usa alguno que puede coincidir o no con el resto, lo que contribuye a la escasa integración entre los sistemas informáticos de diferentes departamentos, generando vacíos o duplicidad de funciones, ineficiencia y dificultad para disponer de bases de datos homogéneos, confiables y conocidos por los involucrados en las tareas específicas que cada ente desarrolla en lo particular, pero que al final, su involucramiento se debe reflejar en un cuerpo que opere de manera integrada.

Entre los aspectos técnicos observados destacan el bajo desarrollo del gobierno digital. A pesar del acelerado crecimiento del desarrollo tecnológico e informático del mundo contemporáneo, que deriva en una constante y permanente transformación digital, en general, al interior del Congreso del Estado, se presenta un escaso avance en la implementación de servicios digitales, lo que deriva en trámites manuales y procesos y procedimientos lentos e incompletos que afectan las solicitudes de información en beneficio de la ciudadanía.

Se puede suponer que los procesos operativos, también representan serias limitantes para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas, como la falta de una planeación articulada de los procesos, o si existe, no es coherente entre los procesos y es débil en cuanto a la coordinación entre los distintos niveles de la estructura orgánica y/o departamentos, lo que lleva a esfuerzos desalineados y resultados sub óptimos. La falta de definición clara de objetivos y metas, hace difícil establecer indicadores de desempeño y evaluar el rendimiento de las organizaciones públicas. Tal escenario influye en determinados momentos a la posibilidad de que aparezca el fantasma de la corrupción y falta de transparencia. La ineficiencia y la negligencia pueden ser manifestaciones de problemas más profundos como la corrupción, donde los intereses individuales se anteponen al beneficio público.



Lo anteriormente descrito, nos lleva a concluir de una manera oportuna la existencia de un agente que interviene en todos y cada uno de los aspectos descritos, ya que cruzan transversalmente por las decisiones asumidas por las estructuras de poder (grupos parlamentarios) en cada periodo legislativo. A consecuencia de ello, el resultado se observa en una baja productividad del servidor público, insatisfacción ciudadana, ineficiencia el uso de los recursos presupuestales, y, fundamentalmente, desconfianza en el desempeño de las instituciones gubernamentales.

Finalmente, se considera que se cumplió con los objetivos planteados, ya que, con la elaboración del diagnóstico, se identificaron los factores que tienen incidencia en el cumplimiento de la transparencia y acceso a la información pública en el CEM. A partir de ello se establecieron las líneas generales para desarrollar posteriormente, una propuesta de mejora en la materia objeto de estudio.



Bibliografía

- Arellano, D. y Lepore, W. (2011) De la retórica de la transparencia a la realidad organizacional: los archivos como servicio, en Ricardo Uvalle (coord.), Rumbos de la transparencia en México. México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México/Editorial SITESA.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, última modificación 23-07-2025.
- Criterios Generales que deberán observar los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, para la Publicación, Homologación, Estandarización y Verificación de la Información de las Obligaciones de Transparencia en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, última modificación 21-03-2018.
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, última modificación 04-05-2016.
- González, L., et al. (2023), Latinoamérica: Transparencia y acceso a la información. En Revista Amelica. Universidad de Guadalajara.
- Informes anuales de la CTAID, 2021-2024
- Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública, última modificación 23-07-2025.



- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, última modificación 25-01-2024.
- Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, última modificación 08-07-2025.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones generales y específicas de Transparencia, última modificación 28-02-2024.
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, última modificación 04-06-2016.
- Merino, Mauricio, La participación ciudadana en la democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 4, México, 1997.
- Moreira, I. y Claussen, M. (2011) Políticas de transparencia en la administración pública brasileña, en Revista Reforma y Democracia. Núm. 51. Caracas, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
- Natal, A. (2006) Transparencia y acceso a la información en el Estado de México. Revista Recta Ratio, año III No 5. El Colegio Mexiquense.
- Natal, A. y Millán, H. La rendición de cuentas a la luz de la Teoría Agente-Principal: un análisis de la democracia en México. Documentos de discusión sobre el nuevo institucionalismo No 10. El Colegio Mexiquense 2006.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020) Acceso a la información: Una nueva promesa para el



desarrollo sostenible. En Serie In Focus. Tendencias Mundiales en Libertad de Expresión y Desarrollo de los Medios. Paris.

- Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (2023). Índice Latinoamericano de transparencia legislativa. Buenos Aires, Argentina.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, última modificación 28-11-2013.
- Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Cuadernos de Transparencia números, 01, 04, 05, 07, 08, 22, 23, 25 y 26.
- Ugalde, L. (2002) Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática # 21, Instituto Federal Electoral, México.
- Uvalle, R. (2015) Fundamentos de la transparencia en la sociedad contemporánea. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Nueva Época, Año LXI, núm. 226. Universidad Nacional Autónoma de México.

Sitios Web

- Página web del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
<http://congresomich.gob.mx/>
- Página web de la Cámara de Diputados de México,
<https://web.diputados.gob.mx/inicio>



- Página web del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IMAIP).

Julio César Hernández Alfaro

Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán diagnóstico y líneas gener...

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:539923531

Fecha de entrega

12 dic 2025, 10:34 a.m. GMT-6

Fecha de descarga

12 dic 2025, 10:46 a.m. GMT-6

Nombre del archivo

Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán diagnó....pdf

Tamaño del archivo

2.7 MB

61 páginas

16.122 palabras

91.348 caracteres

25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas
- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 24%  Fuentes de Internet
- 12%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestría en Gestión Pública de la Sustentabilidad.	
Título del trabajo	Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Congreso del Estado de Michoacán: diagnóstico y líneas generales para una propuesta de mejora.	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	Julio César Hernández Alfaro	0451502k@umich.mx
Director	Dr. René Colín Martínez	rene.colin@umich.mx
Codirector		
Coordinador del programa	Dr. Israel Hernández Torres	israel.hernandez@umich.mx

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Asistencia en la redacción	no	

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	no	
Traducción a otra lengua	no	
Revisión y corrección de estilo	no	
Análisis de datos	no	
Búsqueda y organización de información	no	
Formateo de las referencias bibliográficas	no	
Generación de contenido multimedia	no	
Otro	no	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	Julio César Hernández Alfaro. 
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán a miércoles 10 de diciembre de 2025.